

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCION Nº 118/26

**Nº: 218**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA INFORME EN RELACIÓN A TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.**

REF: ---

Entró en la Sesión de: 30 de Abril

Girado a la Comisión Nº: Aprobado

Orden del día Nº: 44



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

24 ABR. 2026

MESA DE ENTRADAS  
N° 218 Hs. 16:30 FIRMA: [Firma]

Ayelén Alejandra ROJAS  
A/C Jefa de División  
Asuntos Legislativos  
PODER LEGISLATIVO

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días en relación a todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, y en particular del nivel secundario común, orientado, técnico, artístico y de la modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), lo siguiente:

- cuáles son los diseños curriculares, cajas curriculares y demás instrumentos pedagógicos actualmente vigentes en cada nivel y modalidad;
- fecha de aprobación y/o última actualización integral de cada uno de dichos diseños, indicando los actos administrativos correspondientes;
- de qué manera se encuentran actualmente incorporados en los diseños curriculares los contenidos vinculados a la Cuestión Malvinas, la bicontinentalidad, la soberanía territorial, política, económica y social, las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, los espacios marítimos e insulares correspondientes y el territorio antártico argentino;

Con respecto a c):

- 1) en qué espacios curriculares, áreas, talleres, proyectos o dispositivos institucionales se desarrollan dichos contenidos, indicando para cada caso el nivel, año, ciclo, modalidad y orientación;

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

- 2) cuál es la carga horaria o dedicación pedagógica (caja curricular) prevista para su desarrollo. indicando si su tratamiento es específico, transversal o mixto;
  - 3) remita la transcripción específica de los fragmentos de los diseños curriculares, cajas curriculares, en los que dichos contenidos se encuentran expresamente plasmados;
  - 4) qué materiales pedagógicos oficiales, cuadernillos, secuencias didácticas, documentos de apoyo o recursos institucionales se encuentran vigentes para garantizar su enseñanza;
  - 5) qué acciones de formación docente inicial y continua se implementaron en los últimos cinco (5) años para acompañar el abordaje pedagógico de la Cuestión Malvinas en todos los niveles y modalidades; y
  - 6) qué equipos técnicos, áreas curriculares o dependencias del Ministerio tienen a su cargo el diseño, seguimiento, actualización y supervisión de estos contenidos.
- j) cuál es el mecanismo institucional mediante el cual el Ministerio garantiza que los contenidos previstos en la normativa educativa vigente tengan correlato efectivo en los diseños curriculares, cajas curriculares y prácticas de enseñanza;
- k) por qué motivo varias resoluciones curriculares publicadas en el portal oficial de normativa educativa no resultan efectivamente accesibles al público mediante los enlaces allí consignados;
- l) si existe un repositorio oficial, actualizado, completo y de acceso efectivo que contenga la totalidad de la normativa curricular vigente de la Provincia.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La presente resolución tiene por objeto requerir al Ministerio de Educación información precisa y actualizada sobre la manera en que la Cuestión Malvinas se encuentra efectivamente incorporada en los diseños curriculares, cajas curriculares, lineamientos y prácticas pedagógicas del sistema educativo provincial, en todos sus niveles y modalidades, con especial atención al nivel secundario.

La iniciativa se funda, en primer término, en la centralidad que la cuestión Malvinas reviste para nuestra Provincia y para la Nación. No se trata de un contenido periférico ni accesorio, sino de un eje que compromete memoria, identidad, soberanía, historia y formación ciudadana. La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional define la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes como un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, y en esa clave la educación debe ser entendida como uno de los instrumentos centrales para la transmisión de esa conciencia histórica y soberana. Como insumo doctrinario y normativo incorporado a este análisis, también se ha señalado que el artículo 92 de la Ley Nacional de Educación N.º 26.206 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N.º 414/21 se inscriben en esa misma línea de política educativa orientada a fortalecer la memoria, la identidad nacional y la enseñanza de la Cuestión Malvinas.

En el plano provincial, la Ley de Educación N.º 1018 es clara. Entre los principios sobre los que se funda la educación fueguina establece que la educación constituye una política de Estado para reafirmar la soberanía e identidad nacional y provincial. Asimismo, entre los objetivos del sistema educativo incorpora el fomento del conocimiento sociohistórico y geográfico de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos adyacentes, así como el afianzamiento de la presencia argentina en el territorio antártico y las Islas del Atlántico Sur. Más aún, el artículo 130 de la misma ley dispone expresamente que forman parte de los contenidos

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

curriculares provinciales la causa de la soberanía territorial, política, económica y social de nuestra provincia y nación respecto de Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

La propia Ley 1018 asigna al Ministerio de Educación la competencia de elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares de los diversos niveles y modalidades. Por eso, el presente requerimiento no persigue un pronunciamiento abstracto sobre la importancia del tema, sino información concreta sobre cómo se materializan hoy esos mandatos normativos: en qué materias, con qué carga horaria, en qué años, bajo qué modalidad pedagógica y con qué formulación expresa en los diseños vigentes.

Este punto cobra especial relevancia si se considera que esta Legislatura viene sosteniendo un trabajo permanente sobre la Cuestión Malvinas y, al mismo tiempo, se encuentra abordando otras iniciativas vinculadas a la incorporación o fortalecimiento de contenidos curriculares relevantes para la Provincia. Entre ellas, recientemente ingresó el Asunto 198/25, que propone incorporar en el nivel medio el estudio de la Ley Nacional N.º 19.640, sus fundamentos, alcances e implicancias para Tierra del Fuego, vinculándola expresamente con soberanía, identidad provincial y desarrollo.

En ese marco, corresponde advertir que la misma Ley 1018 ya establece como contenido curricular provincial el conocimiento y fortalecimiento del Área Exclusiva Aduanera y de la Ley Nacional 19.640. Esto refuerza una preocupación de fondo: no basta con sancionar normas o impulsar nuevos pedidos de incorporación curricular si luego no resulta claro, verificable y accesible de qué manera esos contenidos son efectivamente traducidos a los diseños y prácticas pedagógicas.

A ello se suma que, en el relevamiento preliminar efectuado sobre el portal oficial de normativa educativa, varias resoluciones relevantes para verificar el estado actual de la currícula del nivel secundario no resultaron efectivamente accesibles, pese a encontrarse listadas en un sitio oficial de acceso público. Esta situación vuelve todavía más razonable que la Legislatura requiera información formal, precisa y documentada sobre los diseños efectivamente vigentes, su última

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



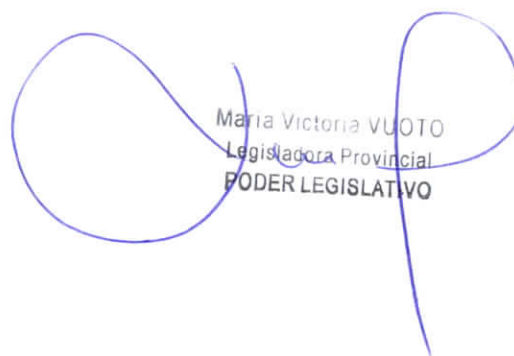
*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

actualización y el modo concreto en que se encuentran plasmados los contenidos vinculados a la Cuestión Malvinas.

No se trata, por lo tanto, de poner en duda la importancia que el sistema educativo provincial atribuye a esta temática, sino de cumplir con una tarea propia del Poder Legislativo: verificar el correlato efectivo entre la normativa vigente, la política curricular y la práctica educativa. Conocer esa información permitirá, además, evaluar con mayor seriedad el tratamiento de otros asuntos en debate relacionados con contenidos curriculares estratégicos para la Provincia.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la Cuestión Malvinas constituye un eje estructural de la identidad fueguina, de la memoria colectiva y de la formación ciudadana, resulta pertinente requerir al Ministerio de Educación la información detallada indicada en la presente resolución.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

  
Maria Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO